



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00716309-NEU-DESP#MPI - ANR A FAVOR DE ACRENOP "PROG. DE MEJORAMIENTO LECHERO NORTE NEUQUINO".

VISTO:

El EX-2021-00716309-NEU-DESP#MPI, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8434-000326/2021, del registro del Ministerio de Producción e Industria, el Decreto 2099/19; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan Quinquenal 2019-2023 propuesto por el Gobierno Provincial, la diversificación económica y el equilibrio territorial son dos ejes estratégicos para el desarrollo sustentable de la Provincia, lo que implica el desafío de desarrollar y consolidar una matriz económica más diversa y complementaria que se proyecte en todo el territorio provincial propiciando el crecimiento económico a través de la inversión productiva pública y privada, como forma de generar mano de obra, fomentar el arraigo y mejorarla calidad de vida de los ciudadanos;

Que la ley 2776 crea el Programa de Desarrollo de la Cuenca Láctea del Norte Neuquino, declarado de "Interés Provincial", que tiene entre otros objetivos "*estimular la producción de quesos y otros derivados lácteos de origen caprino y bovino, aprovechando las ventajas de un ambiente libre de contaminación, con buenas prácticas de elaboración y producción, preservando así el medioambiente y los recursos naturales de la Provincia*";

Que en diversos parajes de los departamentos Minas y Chos Malal existen familias crianceras que como actividad complementaria a la ganadería mixta, elaboran quesos en forma artesanal y a baja escala, tarea que realizan especialmente las mujeres, utilizando vacas de poca productividad lechera, pero constituyéndose en un ingreso económico importante para la familia;

Que es necesario aumentar en cantidad y calidad la producción de leche y quesos, a través de incorporación de tecnología e infraestructura, disponiendo de los recursos necesarios para fortalecer los programas de mejoramiento;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente aporte;

Que se cuenta con la intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00) a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción – ACRENOP, CUIT N° 30-70823498-9 para ser destinado al “Programa de desarrollo Lechero en el Norte Neuquino”, ejecutada por el Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG 034: DESARROLLO RURAL

| Jur | Sa | Uo | Ace | Aco | Prg | Sub | Fin | Fun | SFunc | Inc | Ppal | Ppar | Spr | FuFi | Ubge | IMPORTE |
|-----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|------|------|-----|------|------|--------------|
| 05 | MP | 02 | -- | -- | 034 | -- | 04 | 05 | 00 | 05 | 01 | 07 | 770 | 3452 | 0000 | \$450.000,00 |

Artículo 3°: La Liquidación y Pago del presente aporte, correspondiente a la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción –ACRENOP, se realizará conforme lo estipulado por la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.